



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Sestao**

**Anuncio de la publicación de la corrección de errores en las Bases genéricas, bases específicas y convocatoria, de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal derivados del Artículo 2 de la ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

Por decreto de la Primera Teniente de Alcalde número 5538/2023 de 29 de diciembre de 2023, se resuelve la corrección de errores en las Bases genéricas, bases específicas y convocatoria, de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal derivados del Artículo 2 de la ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SE RESUELVE:

*Primero:* Rectificar los errores detectados en las Bases genéricas, bases específicas y convocatoria, que rijan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal derivados del artículo 2 de la ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público aprobadas mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia número 4416/22 y publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de 30 de diciembre de 2022 en los siguientes extremos:

**1.1. Subescala Servicios Especiales de la Escala Administración Especial- Auxiliares Sanitarios**

— *Donde dice:*

- 4.2.b. Méritos académicos. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos:
- b.1. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,5 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 10 puntos.
  - b.2. Conocimientos de euskera. El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:
    - Perfil lingüístico 1: 5 puntos.
    - Perfil lingüístico 2: 10 puntos.
- c. Superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos:
- c.1. Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento de acceso a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo de la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Cometidos Especiales, subgrupo C2, en la Administración convocante siempre que haya sido a través de Oferta Pública de Empleo cuya convocatoria haya sido publicada en el BOE: 10 puntos.



— *Debe decir:*

«4.2.b. Méritos académicos. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos que podrán ser obtenidos alternativamente de la siguiente manera:

b.1. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,5 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 10 puntos.

b.2. Conocimientos de euskera. El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

— Perfil lingüístico 1: 5 puntos.

— Perfil lingüístico 2: 7,5 puntos.

b.3. Superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo:

— Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento de acceso a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo de la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial o en la categoría de Cometidos Especiales, subgrupo C2, en la Administración convocante siempre que haya sido a través de Oferta Pública de Empleo cuya convocatoria haya sido publicada en el «BOE»: 10 puntos.»

## **1.2. Subescala técnica de la Escala Administración Especial Supervisor/a Enfermería**

— *Donde dice:*

5. Méritos académicos. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos:

5.1. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,017 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 10 puntos.

6. Conocimientos de euskera.

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

— Perfil lingüístico 1: 5 puntos.

— Perfil lingüístico 2: 10 puntos.

— Perfil lingüístico 3: 15 puntos.

— *Debe decir:*

«5. Méritos académicos. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos que podrán ser obtenidos alternativamente de la siguiente manera:

5.1. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,017 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 10 puntos.

**5.2. Conocimientos de euskera.**

El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 5 puntos.
- Perfil lingüístico 2: 7,5 puntos.
- Perfil lingüístico 3: 10 puntos.»

**1.3. Subescala Servicios Especiales de la Escala Administración Especial. Monitor/a Deportivo**

— *Donde dice:*

- b. Méritos académicos. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos:

— *Debe decir:*

- «b. Méritos académicos. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos que podrán ser obtenidos alternativamente de la siguiente manera:»

**1.4. Subescala Servicios Especiales de la Escala Administración Especial. operario/a de Instalaciones Deportivas**

— *Donde dice:*

- b. Méritos académicos. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos:

- b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos

Título de graduado en educación secundaria obligatoria o Ciclo formativo de formación profesional básica, o equivalente

- b.2. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,5 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 10 puntos.

- b.3. Por estar en posesión de alguno de los siguientes permisos de conducir:

— Carnet de tipo B: 2,5 puntos

Se valorará únicamente la posesión de permisos de conducir distintos a los establecidos como requisito de acceso y siempre que guarde relación con el ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas.

- c. Superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos:

- c.1. Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento de acceso a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo de la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Personal de Oficios, subgrupo E, en la Administración convocante siempre que haya sido a través de Oferta Pública de Empleo cuya convocatoria haya sido publicada en el BOE: 10 puntos



5. Conocimientos de euskera. El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 5 puntos.
- Perfil lingüístico 2: 10 puntos.

— *Debe decir:*

«b. Otros Méritos. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos que podrán ser obtenidos alternativamente de la siguiente manera:

b.1. Por estar en posesión de un título correspondiente en un (1) nivel de formación académica superior al exigido para el acceso a la plaza convocada, siempre que sean titulaciones adecuadas al ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas: 10 puntos

Título de graduado en educación secundaria obligatoria o Ciclo formativo de formación profesional básica, o equivalente

b.2. Por la cantidad de horas de recepción de cursos formativos relacionados con el ámbito funcional de los puestos de trabajo asociados a las plazas convocadas, e impartidos u homologados por entidades oficiales (Escuelas o Institutos de Administración Pública, Administraciones Públicas, Universidades, Colegios profesionales, Mutualidades, Fundaciones, Asociaciones, Federaciones), 0,5 puntos por cada hora de recepción, hasta un máximo de 10 puntos.

b.3. Por estar en posesión de alguno de los siguientes permisos de conducir:

- Carnet de tipo B: 2,5 puntos.

Se valorará únicamente la posesión de permisos de conducir distintos a los establecidos como requisito de acceso y siempre que guarde relación con el ámbito funcional de los puestos asociados a las plazas convocadas.

b.4. Superación de pruebas en procedimientos de acceso a la condición de funcionario de carrera o laboral fijo:

- Por haber superado, sin haber obtenido plaza, la fase de oposición de un procedimiento de acceso a la condición de personal funcionario de carrera o laboral fijo de la subescala Servicios Especiales de la escala de Administración Especial, o en la categoría de Personal de Oficios, subgrupo E, en la Administración convocante siempre que haya sido a través de Oferta Pública de Empleo cuya convocatoria haya sido publicada en el «BOE»: 10 puntos.

b.5. Conocimientos de euskera. El conocimiento de euskera se valorará únicamente en los puestos en los que no sea requisito, por no tener fecha de preceptividad vencida, conforme al siguiente baremo:

- Perfil lingüístico 1: 5 puntos.
- Perfil lingüístico 2: 7,5 puntos.»

## 1.5. Subescala Técnica de la Escala Administración Especial. Trabajador/a Social

— *Donde dice:*

b. Méritos académicos. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos:

— *Debe decir:*

«b. Méritos académicos. Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos que podrán ser obtenidos alternativamente de la siguiente manera:»



*Segundo:* Dese traslado de la presente Resolución a la representación sindical municipal, así como, para general conocimiento, procedase a su publicación en el Tablón de Anuncios, página web municipal y en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Sestao, a 29 de diciembre de 2023.—La Primera Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos



SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA